

Junta de Castilla León

<http://www.jcyl.es/>
Consejería de Fomento
Dirección General de Vivienda y Arquitectura
<http://www.jcyl.es/web/jcyl/ViviendaUrbanismo/es/Plantilla66y33/1248678048887/> / / /
Dirección Rigoberto Cortejoso, 14. C.P. 47014 Valladolid (Valladolid)
Teléfono 983 419 000
Fax 983 418 994

Datos Convocatoria

BOCyL	Nº 61 Suplemento 01/04/02 http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&fdr=354&file=901002&ext=PDF&num=15 Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.
BOCyL	Nº 186 28/09/2009 http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&fdr=3015&file=28573&ext=PDF&num=12 DECRETO 64/2009, de 24 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de desarrollo y aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.
BOCyL	Nº 179 15/09/06 http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&fdr=1834&file=17100&ext=PDF&num=12 DECRETO 64/2006, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009.
BOCyL	Nº 47 10/03/09 http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&fdr=2767&file=7313&ext=PDF&num=7 ORDEN FOM/482/2009, de 3 de marzo, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la vivienda rural para el año 2009.
BOCyL	Nº 52 17/03/09 http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&fdr=2784&file=8556&ext=PDF&num=1 CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/482/2009, de 3 de marzo, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la vivienda rural para el año 2009.
BOCyL	Nº 45 06/03/09 http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&fdr=2762&file=6851&ext=PDF&num=4 ORDEN FOM/446/2009, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la vivienda rural
BOCyL	Nº 52 17/03/09 http://bcyl.jcyl.es/servlet/servletpdf?cntr=1&fdr=2784&file=8509&ext=PDF&num=1 CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/446/2009, de 2 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la vivienda rural.

Rehabilitación

Plan Director de Vivienda y Suelo 2002 - 2009

Ayudas destinadas a la vivienda Rural

Programas

Rehabilitación Aislada de edificios

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/ViviendaUrbanismo/es/Plantilla100/1131979155148/> / / /

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1251181050732/1204813074042/1209382494959/Propuesta>

Plazo	Abierto.
Beneficiarios	Comunidades propietarios, propietarios, inquilinos con
Actuaciones subvencionables	Mejorar accesibilidad, garantizar seguridad y estanqueidad, higiene, salubridad, sistemas de ahorro energético
Presupuesto protegido	Obras+honorarios+tributos Como máx. 120 m². 70% Precio Básico Nacional
Condiciones	Al menos 25% del presupuesto para energías renovables, mejora de eficiencia, higiene, salud, protección mediambiente y accesibilidad Antigüedad mínima 15 años Al menos 50% de la superficie resultante destinada a viviendas Ingresos inferiores a 6,5 IPREM Residencia habitual y permanente durante mínimo 5 años No incluidas en en ARI o ARU Presentar presupuesto antes de empezar No haber obtenido ayudas en los 10 años anteriores Solicitud antes del inicio de las obras
Ayudas	<u>Préstamo convenido</u> : Hasta 100% presupuesto protegido - Amortización 15 años, carencia 2-3 años. Propietarios u ocupantes sin límite ingresos <u>Subsidación</u> : Hasta 6,5 IPREM, 140 Euros/10.000 Euros ó 175 si son contratos de prórroga forzosa, sin límite de ingresos. <u>Subvención Comunitad</u> : 10 % presupuesto con límite 1.100E/vivienda <u>Subvención Titulares u ocupantes</u> : SI los ingresos son inferiores a 6,5 IPREM, 15% con límite 1.600 Euros ó 2.700 si son mayores de 65 años o discapacitados, para adaptar vivienda

Rehabilitación Aislada de viviendas

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/ViviendaUrbanismo/es/Plantilla100/1131979157939//>

<http://www.jcyl.es/web/jcyl/Gobierno/es/Plantilla100Detalle/1246464876027/1204813074042/1209382432910/Propuesta>

Plazo	Abierto.
Beneficiarios	Propietarios, inquilinos
Actuaciones subvencionables	Mejorar eficiencia energética, higiene, salud, medioambiente, uso renovables, garantizar seguridad y estanqueidad, mejorar accesibilidad
Condiciones	Ingresos< 6,5 IPREM Para vivienda habitual por lo menos 5 años Al menos 25% presupuesto para renovables, mejora de eficiencia, higiene, salud, protección mediambiente y accesibilidad No en ARI o ARU Presentar presupuesto antes de empezar
Ayudas	Subvención hasta 2.500E o 3.400 para mayores de 65 años o discapacitados para eliminación de barreras Si se destina a alquiler mínimo 5 años, 25% del presupuesto con un límite de 6.500E

Ayudas a Rehabilitación viviendas para arrendamiento

Beneficiarios	Propietarios viviendas a rehabilitar
Condiciones	Alquiler mínimo 5 años
Ayudas	Subvención: Hasta 6.500E

Áreas de Rehabilitación Integral (ARIs) y Conjuntos históricos

Ámbito	Tejidos residenciales en medio urbano o rural (de menos de 5.000 habitantes) que precisen de rehabilitación de edificios y viviendas, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos, y que sean así declarados por la Administración o conjuntos históricos declarados Bienes de interés cultural
Objetivo	Coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas y la iniciativa privada para recuperar funcionalidad de la zona con Programas de actuaciones Integradas
Actuaciones protegidas	Edificios: Mejora seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética Viviendas: Mejora de habitabilidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética Urbanización, reurbanización, sistemas centralizados de climatización y ACS con energías renovables Rehabilitación y construcción de edificios destinados a uso dotacional, Oficinas y equipos de información y trabajo.
Condiciones	Firma Convenio bilateral Actuaciones que NO supongan el vaciado de los edificios Deberán incluir medidas para frenar el deterioro de la zona, salvaguardar el patrimonio arquitectónico y socio-cultural y evitar el desarraigo de las comunidades Para viviendas. Ingresos familiares inferiores a 6,5 IPREM Petición por parte de la entidad local El conjunto de ayudas no superará en ningún caso el 100% del presupuesto
Ayudas	Subvención edificios y viviendas: Hasta 100% del presupuesto con límite de 4.500E Subvención conjuntos históricos o rurales: Hasta 100% del presupuesto con límite de 5.500E Subvención urbanización: Hasta 50% del presupuesto con límite de 700E por vivienda o 1.000 para conjuntos históricos

Áreas de Rehabilitación Urbana (ARUs)

Ámbito	Barrios o conjuntos de edificios que requieren demolición y sustitución de edificios, urbanización y mejora de accesibilidad
Actuaciones protegidas	Demolición, construcción, urbanización, realojo temporal, oficinas y equipos de información y control
Ayudas	Según Convenio Bilateral Entidad local - Administración Subvención para sustitución de edificios: Hasta 20% presupuesto protegido con máximo por vivienda de 20.000 E Subvención para reurbanización que no podrá superar el 20% del presupuesto con un límite de 6.000E. Subvención para equipos de información y gestión una cuantía media de 3.000E por vivienda.

Ayudas erradicación del chabolismo

Objetivo	Asentamiento precario e irregular de población en situación o riesgo de exclusión social, con graves deficiencias de salubridad, hacinamiento de sus moradores y condiciones de seguridad y habitabilidad muy por debajo de los requerimientos mínimos aceptables
Beneficiarios	Personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro.
Ayudas	Compatibles con otras ayudas de la Comunidad o Administración Pública para el mismo fin Subvención realojo en alquiler: Máximo 30% de la renta anual que se vaya a satisfacer con un límite de 1.500E anuales durante 4 años Subvención equipos información y gestión: Máximo 10% del importe de subvenciones para realojo.

Vivienda rural

<http://www.jcyl.es/scsiau/Satellite/pr/es/Informador/Page/PlantillaDetalleContenido/1138708534509/Propuesta/1235465990739/?asm=jcyl>

Finalidad	Promoción vivienda para uso propio, adquisición vivienda nueva construida y Rehabilitación viviendas (genérica- especial-integral)
Plazo	hasta 30 Junio 2009
Beneficiarios	Personas físicas con ingresos hasta 5,5 IPREM o Corporaciones locales para cederlas en arrendamiento
Actuaciones subvencionables	Rehabilitación genérica: elementos constructivos o estructurales, ampliación superficie para adaptarla a necesidades dentro del plan urbanístico, restablecer características tradicionales, elementos y sistemas de ahorro, mejora condiciones sanitarias y de habitabilidad Rehabilitación especial: recuperación edificios con valores arquitectónicos, históricos, etc. pero no catalogados Rehabilitación integral: cuando sólo es posible conservar elementos aislados valiosos y que se incorporan a la nueva edificación.
Condiciones	Municipios rurales, excepto losa de más de 10.000 habitantes o de menos de 3.000 habitantes pero a a menos de 30Km de capital. No ser titular de vivienda o derecho de uso de vivienda pública o libre si excede 40% precio vivienda objeto de ayuda Alquiler preferente familias con ingresos< 3,5 IPREM, familias numerosas, monoparentales víctimas violencia o terrorismo, etc. Adquisición de vivienda nueva finalizada antes 1/7/09 y precio total inferior a 125.000E incluido trastero y garaje. Ayudas incompatibles con cualquier otra No transmisión en un plazo de 10 años.
Ayudas	Préstamo no superior al 80% del precio compra o 100% presupuesto rehabilitación. Máximo 100.000E - Amortización 25 años (semestral, cuantía constante, interés decreciente). Para rehabilitación carencia 2 años, si no, acaba con el fin de la obra. Préstamo Personal: de 3.000 a 30.000E sólo para rehabilitación. Amortización 5 años, carencia 1 Subsidación: 2,5 puntos el tipo de interés durante los 10 primeros años de amortización, si los ingresos son inferiores a 3,5 IPREM, si se trata de rehabilitación especial o promovida por Corporaciones locales Subvención: Ingresos inferiores a 3,5 IPREM y préstamo solicitado para adquisición o rehabilitación: 3.000E, 4.000 para casos especiales y 6.000 para jóvenes. Subvención: En Municipios de actuación preferente 1.000 E adicionales para rehabilitación integral de viviendas de más de 20 años